

DECRETO N° **5010** / 2024

ARICA, 15 de Mayo de 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD ABARCA PALACIOS LIMITADA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20716				
Actividad Económica	VENTA AL POR MENOR DE ART DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	JUAN TRABUCCO 3680 LOCAL 47				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD ABARCA PALACIOS LIMITADA				
Rut	77212938-6				
Dirección Particular	CABO ROBINSON ROJAS 3584				
Correo electrónico	fco.abarcavalderrama@gmail.com	Celular/Fono	994498557		
Fecha de Solicitud	19/01/2024	Otorgación N°	2-20716	Fecha	19/01/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
LZF/NAC/MBJ/SAH/sah



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA (S) MUNICIPAL